

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 23/2022

-Se aporta la constancia de envío de notificación al demandado a su correo electrónico y la constancia expedida por la empresa de mensajería enviamos de no haberse encontrado la dirección de email de destino, la dirección no existe o está mal escrita.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.170014003003-2022-00017-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

.Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por la compañía manufacturera Manisol S.A en contra de Carlos Alberto Bejarano Lancheros, la constancia de envío de la notificación enviada al correo electrónico del demandado indicado en la demanda, con la constancia expedida por la empresa de mensajería ENVIAMOS “de no haberse encontrado la dirección de email de destino, la dirección no existe o está mal escrita,”. Para que obre dentro del mismo.

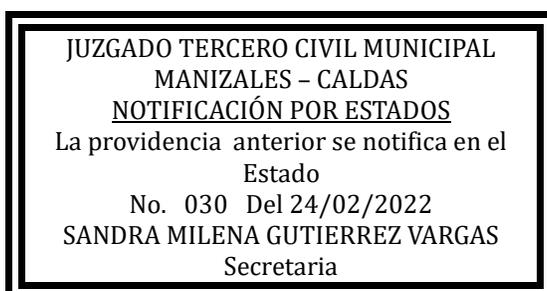
Se autoriza la notificación personal al demandado en la dirección física indicada en la demanda carrera 8 No.7-14 de chaparral-tolima- de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso ejecutivo , lo que hará a motuo proprio para lo cual cuenta con el termino de treinta(30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0f9b6159f73d1619e81b29747078e20b2d28b6cea8a75cdbf2b6e09fb30676**

Documento generado en 23/02/2022 05:21:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**